



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Subvenciones.—Decreto 163/1995, de 3 de octubre, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de cereza, tabaco, arroz y tomate en Extremadura..... 4508

que se acuerda la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de Borbollón, de Moraleja..... 4511

Recursos.—Resolución de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.534/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnico Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E. de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4515

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Comercio

Delegación de funciones.—Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de funciones en materia de desplazamientos por razón de servicio 4511

Recursos.—Resolución de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.623/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso..... 4515

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la

Recursos.—Resolución de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.624/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995,

por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso..... 4515

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Subvenciones.—Orden de 29 de septiembre de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 junio, correspondientes a 49 expedientes 4516

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013722..... 4520

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013785..... 4520

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005781-000000..... 4521

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005800-000000..... 4522

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001674-000001..... 4522

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001281-000001..... 4523

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005654-000001..... 4524

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005798-000000..... 4524

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005809-000000..... 4525

Consejería de Cultura y Patrimonio

Agencias de lectura.—Orden de 27 de septiembre de 1995, por la que se crean determinadas bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura 4525

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica para la elaboración del «Plan de Ordenación de los recursos naturales del área de Tentudía»..... 4526

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 2 de octubre de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos del «Sindicato de Currantes» en siglas S.C. Expte. 06/440..... 4527

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 4 de octubre de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

concurso, la contratación del suministro «Adquisición de vestuario para el personal de centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social»..... 4527

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Anuncio de 2 de agosto de 1995, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres. N.º 9.899..... 4527

Minas.—Anuncio de 2 de agosto de 1995, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres. N.º 9.902..... 4528

Minas.—Anuncio de 2 de agosto de 1995, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres. N.º 9.900..... 4528

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concursos.—Corrección de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas en la localidad de Quintana de la Serena 4529

Adjudicación.—Resolución de 29 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la autorización administrativa de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Don Alvaro y Mérida (JEAV-002) 4529

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Anuncio de 6 de octubre de 1995, por el que se convoca la contratación de la asistencia técnica para la realización de un estudio sobre adecuación de las salas semisótano y restantes del panóptico del M.E.I.A.C. de Badajoz, mediante el procedimiento de concurso público abierto..... 4529

Concurso.—Anuncio de 6 de octubre de 1995, por el

que se convoca la contratación de la asistencia técnica para la realización de un estudio sobre adecuación de la iluminación de las salas semisótano y restantes del panóptico del M.E.I.A.C. de Badajoz, mediante el procedimiento de concurso público abierto..... 4530

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público para la «Ejecución de las obras de mejora, conservación y recuperación de hábitats en los terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente»..... 4530

Diputación Provincial de Cáceres

Adjudicación.—Anuncio de 27 de septiembre de 1995, sobre adjudicación de servicios realizados en el primer semestre de 1995 4530

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 21 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de ajardinamiento-urbanización de plaza en el ámbito del Plan Parcial del SUP-E.2 4530

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.—Anuncio de 4 de octubre de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 60 4531

Urbanismo.—Anuncio de 4 de octubre de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas C-1 y D-3 del Plan Parcial de «Los Bodegones»..... 4531

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.—Anuncio de 15 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono n.º 02 del Enclave 5-A: Plaza de la Estación..... 4531

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 25 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector n.º 4 de «La Mejostilla» 4531

Ayuntamiento de Plasencia

Concursos.—Anuncio de 3 de octubre de 1995, sobre concurso para la adjudicación de proyecto y obras de actuaciones sobre impacto visual de los tendidos eléctricos en zona monumental intramuros..... 4532

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 163/1995, de 3 de octubre, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de cereza, tabaco, arroz y tomate en Extremadura.

La producción de los cultivos en Extremadura, depende en gran medida de los factores climatológicos y como consecuencia demanda una adecuada cobertura de los riesgos que, en relación con la climatología, impiden muchos años que las cosechas lleguen adecuadamente a su término.

Los seguros agrarios en vigor, teniendo en cuenta los altos riesgos que cubren, motivan un alto coste por unidad asegurada, y a pesar de las importantes ayudas que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) otorga anualmente, no se logran los niveles de cobertura que garanticen los mínimos de renta en las comarcas de esta Comunidad Autónoma.

La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura, ampliará las líneas de ayudas a los Seguros Agrarios en aquellos cultivos cuyos riesgos climatológicos superen la media del Estado.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 1995.

DISPONGO:

ARTICULO 1.º.—La Consejería de Agricultura y Comercio, con cargo a sus presupuestos, subvencionará el coste del seguro en los siguientes cultivos que se producen en esta Comunidad Autónoma:

- a) Cultivo de Cereza.—Subvención del coste del Seguro combinado de heladas, pedrisco y lluvia.
- b) Cultivo de tabaco.—Subvención del coste del Seguro combinado de pedrisco, lluvia y/o viento huracanado.
- c) Cultivo de arroz.—Subvención del coste del seguro de pedrisco e incendio.
- d) Cultivo de tomate.—Subvención del coste del seguro de pedrisco.

ARTICULO 2.º.—La subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio en los cultivos citados en el artículo 1.º, será la siguiente:

- a) Cultivo de cereza y tomate.—En una cantidad igual al 25% del coste del seguro, con las siguientes condiciones:

El tomador, por cada declaración del Seguro, después de descontar del coste total del seguro en Extremadura todas las subvenciones, descuentos y bonificaciones, deberá pagar como mínimo el 25% del coste del seguro.

Si al aplicar la subvención de esta Consejería (25% del coste del seguro), el importe a pagar por el tomador resultara una cantidad inferior al 25% del coste del seguro, se minorará el importe de esta subvención de forma que se cumpla el requisito de que el tomador pague como mínimo el 25% del coste del seguro.

- b) Cultivo de tabaco.—En una cantidad igual al 25% de la parte del recibo (prima, recargos y tributos legalmente repercutibles) a pagar por el tomador del seguro, una vez descontadas las subvenciones que aporta ENESA y los descuentos y bonificaciones que realice la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios combinados (AGROSEGUROS).

- c) Cultivo de arroz.—En una cantidad igual al 25% del coste del seguro.

ARTICULO 3.º.—El importe de la subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio que le corresponda a cada agricultor será en el caso de cereza, tabaco y tomate, descontado del coste del Seguro en la póliza suscrita por el agricultor con AGROSEGURO, S.A., en virtud del Convenio suscrito por esta Consejería con dicha entidad.

En base a dicho Convenio, la Consejería de Agricultura y Comercio abonará a AGROSEGURO, S.A. el importe total de estas subvenciones.

En el caso del arroz, el importe de la subvención que le corresponda a cada agricultor, será descontado de las correspondientes pólizas por las Entidades Aseguradoras en virtud de los convenios que con ellos suscriba la Consejería de Agricultura y Comercio. En base a dichos Convenios, la Consejería de Agricultura y Comercio abonará a las Entidades Aseguradoras el importe total de dichas subvenciones concedidas.

ARTICULO 4.º.—Las ayudas serán aprobadas por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuestas del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ARTICULO 5.º.—Es de aplicación supletoria el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

ARTICULO 6.º.—El presente Decreto será de aplicación a todas las pólizas de Seguro combinado de helada, pedrisco y lluvia en cereza, Seguro combinado de pedrisco, lluvia y/o viento huracanado en tabaco, y Seguro de pedrisco en tomate, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma del Plan de Seguros Agrarios Combinados, así como del Seguro de pedrisco e incendio en arroz, para 1995 y siguientes, siempre y cuando existan dotaciones presupuestarias, suscritos con anterioridad o posterioridad a la fecha de su publicación.

ARTICULO 7.º.—La concesión de las ayudas que se establecen en el artículo 1.º del presente Decreto, se tramitarán en base a lo estipulado en el artículo 3.º. Para ello la entidad aseguradora descontará al agricultor tomador del seguro, la ayuda en la cuantía establecida en el artículo 2.º y la Consejería de Agricultura y Comercio abonará a dicha entidad el importe total de la subvenciones concedidas. Las Entidades Aseguradoras presentarán en el Servicio de Producción Agraria la siguiente documentación:

a) Relación de agricultores beneficiarios que incluirá:

—Nombre y Apellidos.

—N.I.F. ó C.I.F.

—Superficie asegurada por el beneficiario.

—Cuantía del coste del seguro y de la subvención.

—Total de agricultores.

—Total superficie asegurada.

—Total coste del seguro.

—Total subvención.

b) Copia de las pólizas suscritas.

c) En el caso del arroz, anejo n.º 1 cumplimentado para cada agricultor.

ARTICULO 8.º.—En cumplimiento del artículo 4.º del presente Decreto, la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, propondrá la concesión de las ayudas en el plazo de 10 días a partir de recepción de la documentación indicada en el artículo anterior.

ARTICULO 9.º.—La Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria efectuará las propuestas de pago dentro de los plazos establecidos en virtud del convenio suscrito con las Entidades Aseguradoras.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se autoriza al Consejero de Agricultura y Comercio para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 3 de octubre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO****SOLICITUD DE SUBVENCION AL SEGURO DEL ARROZ****AÑO 19__****DATOS DEL SOLICITANTE/ASEGURADO:**

Apellidos y nombre: _____
Calle y número: _____
Codigo Postal y Localidad: _____
Provincia: _____
D.N.I. ó C.I.F. Nº: _____

ENTIDAD ASEGURADORA QUE TRAMITA LA DECLARACION:

Mutualidad Arroceras de Seguros.

DISTRIBUCION DEL COSTE DEL SEGURO:

Coste Total: _____
Subvención: _____

Como titular asegurado, solicita le sea concedida la subvención correspondiente de la Consejería de Agricultura y Comercio según lo dispuesto en el Decreto ____/____, de ____ de

En _____ a ____ de _____ de 19__
EL ASEGURADO.-

Fdo.: _____

SE CONDEDE LA SUBVENCION SOLICITADA QUE SE HARA EFECTIVA UNA VEZ COMPROBADOS LOS DATOS DE LA DECLARACION.

Mérida a ____ de _____ de 19__
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-

Fdo.: Eugenio Alvarez Gómez.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de funciones en materia de desplazamientos por razón de servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo delegar las atribuciones que me confiere el artículo 7, apartado c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre autorizaciones de desplazamientos por razón de servicio, en los Directores Generales de esta Consejería, respecto del personal de ellos dependientes.

En Mérida a 5 de octubre de 1995.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de Borbollón, de Moraleja.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. 8A/95. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la COMUNIDAD DE REGANTES DE BORBOLLON suscrito el día 13 de junio de 1995 por representantes de la empresa y de los trabajadores y recibido en el Servicio Territorial de esta Consejería de Presidencia y Trabajo en Cáceres; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 1-3-95) y art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81) y Apartado B, c) del Real Decreto 642/95 de 21 de abril, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Admón. del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 8A/95 y Código de Convenio 1000562, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 2 de octubre, 1995.

LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ .

CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE BORBOLLON DE MORALEJA, ESTABLECIDO ENTRE LA EMPRESA Y TRABAJADORES PARA EL AÑO 1995

ARTICULO 1.º—AMBITO FUNCIONAL

El presente convenio constituye el estatuto jurídico-laboral básico que regulará las condiciones de trabajo entre la empresa, Comunidad de Regantes de Borbollón de Moraleja y sus trabajadores en las actividades de captación, elevación y distribución de aguas.

ARTICULO 2.º—AMBITO TERRITORIAL

El presente convenio colectivo será de aplicación a la Empresa Co-

unidad de Regantes del Embalse de Borbollón y sus trabajadores del término Municipal de Moraleja (Cáceres), aun cuando la empresa estuviera fuera del mismo.

ARTICULO 3.º.—AMBITO PERSONAL

Se regirán por este convenio todos los trabajadores que actualmente o mientras dure su vigencia, prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa.

ARTICULO 4.º.—AMTIBO TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, si bien, en sus efectos económicos retrotraerán al día 15 de abril de 1995, siendo su duración de un año a partir de esta fecha, esto es, hasta el 15 de abril de 1996.

ARTICULO 5.º.—DENUNCIA Y PRORROGA

El presente convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación de al menos de un mes a la fecha de su vencimiento.

ARTICULO 6.º.—COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION

A efectos de interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio, se crea una comisión paritaria que tendrá como función principal resolver todas cuantas dudas surgieran en su aplicación y está formada por cuatro representantes de cada una de las partes.

Constituyendo la comisión paritaria por los siguientes:

POR LA PARTE SOCIAL:

- D. PAULINO GUARDADO MIRON
- D. JACINTO VALLE FERNANDEZ
- D. ANGEL HERNANDEZ BLASCO
- D. ANICETO LUIS CAMISON

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D. JULIO GONZALEZ BALLESTEROS
- D. EMILIO MATEOS ROMERO
- D. CLAUDIANO POLAN VALLERO
- D. FCO. JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ

ARTICULO 7.º.—MODALIDADES DE CONTRATACION

A los efectos de permanencia en el puesto de trabajo y en rela-

ción con las modalidades de contratación, los trabajadores se clasifican en FIJOS Y FIJOS DISCONTINUOS .

Son trabajadores FIJOS los que de forma continuada prestan sus servicios en la empresa sin sujeción a plazo cierto. Se presume trabajador fijo a todo aquél que realiza una actividad de carácter permanente y sin contrato de trabajo escrito.

Son trabajadores FIJOS DISCONTINUOS, aquellos que son contratados para actividades declaradas como de temporada por la Autoridad Laboral y que tiene el carácter de cíclicos y anuales.

ARTICULO 8.º.—DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS

Todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios a la empresa en las anteriores campañas, pasarán a ser reconocidos por ésta como FIJOS DISCONTINUOS, y se les reconocerá la antigüedad desde el comienzo de la primera campaña en la que prestó sus servicios a la empresa, así como aquéllos que hayan trabajado en la campaña de 1994 y sean llamados por la empresa para trabajar en la actual.

A la hora de comienzo de la campaña se estará, en todos los casos, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 9.º

La empresa se compromete a facilitar la colocación a los trabajadores fijos discontinuos, en el 60% de los puestos de trabajo que se generen en aquellas actividades que no constituyen ámbito funcional de este convenio.

ARTICULO 10.º.—JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de 40 horas semanales, no obstante ésta podrá ampliarse en 20 horas semanales más por causas necesarias, previa justificación de éstas, y siempre de común acuerdo entre trabajadores y empresa.

a) Si estas horas fueran exclusivamente de vigilancia de acequias se abonarán como horas normales.

b) Si el motivo fuese roturas, distribución, o cualquier otro trabajo a realizar, se abonarán como horas extraordinarias.

c) De común acuerdo entre trabajadores y empresa se podrá pactar que las horas correspondientes al apartado a) podrán ser compensadas en descansos, y las del apartado b) igualmente, siempre y cuando se abone la diferencia de retribución en metálico.

ARTICULO 11.º.—DISTRIBUCION DE LA JORNADA Y DESCANSOS

La jornada de trabajo será distribuida en 40 horas semanales y el

horario se establecerá de común acuerdo entre trabajadores y empresa.

El descanso semanal será de al menos un día y medio ininterrumpido, teniendo en cuenta que necesariamente durante el mes se descansarán dos domingos al menos. El resto de descanso será pactado entre los trabajadores y la empresa.

ARTICULO 12.º.—VACACIONES

El personal comprendido en este convenio tendrá derecho al disfrute de 35 días de vacaciones al año. La fecha de las vacaciones se pactará de común acuerdo entre trabajadores y empresa.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el transcurso del año disfrutarán la parte proporcional que les corresponda.

ARTICULO 13.º.—RETRIBUCIONES. SALARIO BASE

Se entenderá como salario base mínimo que corresponde percibir a cada trabajador por su actividad dentro de la jornada legal de trabajo y sobre el cual girarán los demás conceptos retributivos legales.

Los salarios bases de cada grupo profesional serán los que figuran en la tabla que como anexo I se incorpora a este convenio, y que se elaborará de común acuerdo por las partes.

ARTICULO 14.º.—REVISION SALARIAL

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, alcanzara el 15 de abril de 1996, respecto del valor que haya resultado el 15 de abril de 1995, un incremento superior al 4%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

La revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos utilizados para calcular el incremento salarial de 1995 y se harán con efecto desde el 15 de abril de 1995, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales en futuros ejercicios.

La cantidad resultante se abonará en una sola paga durante los meses de mayo y junio de 1996.

En el caso de que los trabajadores que no hayan permanecido en la empresa durante todo el año, se les abonará la parte proporcional correspondiente, en función de los meses trabajados.

ARTICULO 15.º.—ANTIGÜEDAD

El personal afectado por este convenio percibirá aumentos periódicos

por años de servicios consistente en el abono de un trienio en cuantía del 3% y quinquenios del 5%, con los límites establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los trabajadores.

ARTICULO 16.º.—PLUS DE ASISTENCIA

Se establece un PLUS DE ASISTENCIA en la cuantía que figura en la tabla que como Anexo I se incorpora a este convenio. Dicho Plus se abonará por día efectivamente trabajado. El valor día se obtendrá de dividir el importe del plus mensual entre el número de días de trabajo efectivo del mes, no pudiendo ser inferior a 11.917 ptas.

ARTICULO 17.º.—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

El personal afectado por este convenio percibirá cuatro gratificaciones extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a una mensualidad de salario base más antigüedad.

Dichas gratificaciones se abonarán los días 30 de marzo, 20 de julio, 15 de septiembre y 22 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el transcurso del año, percibirá la parte proporcional que le corresponda del tiempo trabajado durante el mismo.

ARTICULO 18.º.—PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Los trabajadores sometidos a este convenio percibirán en concepto de participación en beneficios, el 15 por ciento de su retribución base correspondiente a doce mensualidades incrementada por el importe de los premios de antigüedad. La participación en beneficios se abonará prorrateada mensualmente en la nómina del trabajador.

Todo ello según lo preceptuado en el artículo 35 de la Ordenanza Laboral de aplicación a esta actividad.

ARTICULO 19.º.—DESPLAZAMIENTOS

El traslado al centro de trabajo, siempre que éste no sea superior a dos kilómetros, será por cuenta del trabajador, a partir de esa distancia el traslado correrá por cuenta de la empresa.

En el caso de tener que utilizar medios propios por parte de los trabajadores, la empresa abonará en concepto de plus de distancia la cantidad de 28 ptas. por kilómetro recorrido en automóvil o similar, la cantidad de 40 ptas. el kilómetro en caso de que el automóvil lleve remolque y la cantidad de 17 ptas el kilómetro cuando el desplazamiento se realice en ciclomotor.

ARTICULO 20.º.—COMPLEMENTO EN CASO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

La empresa completará las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real del trabajador, desde el primer día, en caso de accidente o enfermedad con hospitalización hasta un máximo de tres meses.

ARTICULO 21.º.—RECONOCIMIENTO MEDICO

La empresa está obligada a efectuar, al menos un reconocimiento médico a sus trabajadores al año. El tiempo invertido en el mismo correrá a cargo de la empresa.

ARTICULO 22.º.—LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 15 días en caso de matrimonio, que podrá acumularse, previo acuerdo entre las partes a las vacaciones anuales.
- b) 2 días en caso de nacimiento de hijos.
- c) 2 días en los casos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, abuelos, hermanos o hijos, así como del conyuge. Si por tal motivo el trabajador necesitase realizar un desplazamiento, el plazo será de 6 días.
- d) 1 día por traslado de domicilio.
- e) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

ARTICULO 23.º.—PRENDAS DE TRABAJO

La empresa dotará a los trabajadores de un par de botas al año, así como una chaquetilla y un pantalón de verano al año para la realización de los trabajos incluidos en el ámbito funcional de este convenio.

ARTICULO 24.º.—DERECHOS Y DEBERES

Siempre que un superior ordene al trabajador aquello que pueda poner en duda su honradez de cara al público, éste podrá exigir la orden por escrito.

ARTICULO 25.º.—CLASIFICACION DEL PERSONAL

El personal que presta sus servicios en esta empresa se clasifica,

teniendo en cuenta las funciones que realiza, en las siguientes categorías:

- JEFE DE CAMPO
- ENCARGADOS O CAPATACES
- GUARDAS
- PEONES ACEQUIEROS

ARTICULO 26.º.—DERECHOS SINDICALES

En esta materia se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

ARTICULO 27.º.—JUBILACION

La empresa se compromete a que todas las plazas que queden vacantes por jubilación o por cualquier otra causa se cubrirán en el plazo más breve que se pueda.

ARTICULO 28.º.—SEGURO DE ACCIDENTE EN CASO DE INVALIDEZ O MUERTE

La empresa se compromete en el plazo de 15 días a partir de la firma de este convenio a formalizar un seguro que cubra, la invalidez permanente y muerte por accidente de trabajo en la cuantía de 2.500.000 ptas. para todos los trabajadores afectados por este convenio.

A N E X O I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BORBOLLON, CON VIGENCIA ENTRE EL 15 DE ABRIL DE 1995 Y 15 DE ABRIL DE 1996

SALARIO BASE

- Jefe de Campo: 140.618 ptas.
- Encargados o Capataces: 105.074
- Guardas: 86.376
- Peones Acequeros: 82.265

Moraleja a 23 de junio de 1995.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.534/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnico Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.534/1995 promovido por D.ª Emilia FERNANDEZ PULIDO contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 12 de mayo de 1995, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 13 de febrero de 1995 contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 19 de enero de 1995, por la que se dispuso la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnico Sanitario, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.623/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario

en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 13 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.623/1995 promovido por D. Angel OLMEDO ALONSO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.624/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.624/1995 promovido por D.ª Ana M.ª GOMEZ CAPILLA contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 49 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
94-289-1	GRAN SOL DE LAS VEGAS BAJAS, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	5.869.720	1.761.000	0.0	4.6
95-052-1	GORDO LOPEZ, JUAN JOSE	BADAJOS	2.035.800	713.000	3.5	1.0
95-068-1	MUEBLES MONTERO DE HERVAS, S.L.	HERVAS	14.890.000	4.169.000	12.0	0.0
95-076-1	AVIS CORREYERO, JUAN DIEGO	MIAJADAS	15.000.000	4.350.000	2.0	2.0
95-079-1	PAN MORENO, S.L.	ESCURIAL	4.525.640	1.810.000	7.0	2.0
95-088-1	VILLA MARQUEZ, JUAN	FREGENAL DE LA SIERRA	1.900.000	437.000	2.0	0.0
95-098-1	TEXTIL GOLONDRA, S.L.	MONTEHERMOSO	1.881.560	659.000	7.0	1.0
95-114-1	HIJOS DE FRANCISCA SANGUINO GUIADO, S.L.	SALVALEON	17.987.031	8.094.000	2.0	2.0
95-116-1	SOC. COOP. LDA. LOS ARCOS	PLASENCIA	10.100.000	1.515.000	15.0	1.0
95-129-1	REGAÑA HERNANDEZ, MANUEL	OLIVA DE LA FRONTERA	7.501.435	4.501.000	11.0	2.0
95-131-1	NARANJO HIDALGO, ATANASIO	ZURBARAN	21.369.940	8.548.000	25.7	5.0
95-132-1	SALGUERO PRADA, JOSE	BURGUILLLOS DEL CERRO	15.948.138	5.263.000	3.0	2.0
95-135-1	COLLADO ROPERO, FRANCISCO Y OTROS	CAÑAMERO	12.974.470	3.114.000	0.0	1.0
95-136-1	MONFRAOLIVA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	27.085.147	5.688.000	0.0	1.0
95-141-2	LICENCIADOS REUNIDOS SOC. COOP.	CACERES	41.452.471	7.461.000	33.0	3.0
95-145-2	IMEX SOC. COOP. LDA.	DON BENITO	13.003.800	2.601.000	16.0	1.0
95-148-1	LUMERAS GOMEZ, ANTONIO Y OTRO	HERVAS	2.267.145	635.000	4.0	0.0
95-151-1	PANADERIA LAVADO Y ANDUIAR, S.L.	VILLAGONZALO	18.003.500	8.102.000	0.0	3.0
95-152-2	INCAEX, S.A.L.	GALISTEO	39.999.467	15.200.000	0.0	7.0
95-153-1	AREVALO SANCHEZ, CIPRIANO	FUENTE DEL MAESTRE	2.800.000	980.000	1.0	1.0
95-158-1	HERNANDEZ FERREIRA, JOSÉ LUIS	HERVAS	3.349.220	1.507.000	2.0	1.0
95-159-1	UNICOR SOC. INDUSTRIAL CORCHERA, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	14.426.039	6.492.000	0.0	5.0
95-160-1	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JOSE	TRUJILLO	11.189.823	3.916.000	0.5	2.5
95-161-1	ROSADO BARRIGA, GUILLERMO	ALISEDA	12.929.504	3.103.000	1.0	1.0
95-163-1	REDONDO SANCHEZ, M.º DEL ROCIO	CUACOS DE YUSTE	11.569.208	3.586.000	0.0	1.0
95-164-1	ALFONSO DOMINGUEZ, FELICIANO	HIGUERA LA REAL	14.979.012	8.987.000	0.0	3.0
95-175-1	BARQUERO FORTUNA, CASIMIRO	QUINTANA DE LA SERENA	5.400.000	2.160.000	1.0	1.0
95-180-1	ARRIMOBEL, S.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	14.917.875	4.475.000	2.0	2.0
95-184-1	RODRIGUEZ MORENO, ANDRES	HERVAS	12.043.445	4.817.000	0.0	2.0
95-187-1	CARP. METALISTERIA BUEN PERFIL, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	2.635.129	1.054.000	0.0	4.0
95-189-2	COARTHE, COOP. ARTESANA HERVAENSE	HERVAS	12.500.925	5.000.000	40.0	3.0
95-192-2	LOS OLIVOS DE MERIDA S.C.L.	MERIDA	66.492.520	15.958.000	0.0	9.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
95-194-1	MORILLO GARCIA, JACINTO	GRANJA DE TORREHERMOSA	6.136.835	2.455.000	0.0	3.0
95-198-1	MONTAÑO GALLARDO, ANTONIA	ZAFRA	3.982.416	1.593.000	0.0	2.0
95-211-1	BURCIO NUÑEZ, S.A.	ALMARAZ	11.400.000	4.560.000	6.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
95-150-1	GORDILLO VERDE, JULIO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
95-170-1	IBEREMPRESAS SUROESTE, S.L.	BADAJOS
95-178-1	JORRILLO CARVAJAL, M ^A DEL PILAR	TORREJON EL RUBIO
95-181-1	GIL HERNANDEZ, BELEN	BADAJOS
95-185-1	HERNANDEZ CALVO, MANUEL	NAVALMORAL DE LA MATA
95-199-1	TRABAJO MAQUINARIA EXTREMEÑA, S.L.	PLASENCIA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
93-119-1	LA BOUTIQUE DEL PAN JLC, S.L.	Orden 21-12-93 (D.O.E. 13-01-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.814.173 SUBVENCION : 4.485.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.755.096 SUBVENCION : 4.114.000 EMPLEO CREADO : 3.0
93-135-1	CONSERVAS JARCHA, S.A.	Orden 11-03-94 (D.O.E. 26-03-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 39.982.500 SUBVENCION : 9.996.000 EMPLEO CREADO : 4.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 33.439.465 SUBVENCION : 6.688.000 EMPLEO CREADO : 4.0
94-068-2	NACOLI, S.A.L.	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 26.409.591 SUBVENCION : 6.866.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 24.851.826 SUBVENCION : 6.461.000 EMPLEO CREADO : 3.0
94-124-1	GRANITOS MANUEL GIRALDO, S.L.	Orden 29-07-94 (D.O.E. 11-08-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.963.406 SUBVENCION : 5.985.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.507.205 SUBVENCION : 5.803.000 EMPLEO CREADO : 3.0
94-221-2	AJOS DEL VALLE DE ACEUCHAL, S.A.L.	Orden 04-10-94 (D.O.E. 13-10-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.515.567 SUBVENCION : 10.807.000 EMPLEO CREADO : 5.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 20.892.776 SUBVENCION : 10.029.000 EMPLEO CREADO : 5.0
94-233-1	MONTERO VERA, ISABEL	Orden 15-12-94 (D.O.E. 05-01-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.505.748 SUBVENCION : 602.000 EMPLEO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.124.970 SUBVENCION : 450.000 EMPLEO CREADO : 1.0
95-056-2	TINTORERIA PACENSE, S.A.L.	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: 16.327.029 SUBVENCION : 4.245.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 16.287.677 SUBVENCION : 4.235.000 EMPLEO CREADO : 3.0
95-106-1	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.904.339 SUBVENCION : 5.664.000 EMPLEO CREADO : 1.5	INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.758.320 SUBVENCION : 2.948.000 EMPLEO CREADO : 1.0

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013722.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO N-9 L.A.M.T. 20 Kv, «CIRCUNVALACION II-CASTUERA».
Final: APOYO N-35 PROYECTADO.
Término municipal afectado: Castuera.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: HOMOLOGADOS.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 5,042.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 35.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Castuera-Ctra. de Puerto Hurraco.
Presupuesto en pesetas: 10.329.706.
Finalidad: Nuevos Suministros.
Referencia del expediente: 06/AT-010177-013722.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013785.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de HDROS. DE EULALIO ESCASO, C.B., con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 32, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a HDROS. DE EULALIO ESCASO, C.B., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO N-2 de la línea del peticionario denominada «C.T. SAN JUAN-C.T. GURUGU» (Expte. 18972-13199).
Final: C.T. a construir.
Término municipal afectado: Santa Marta.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
Materiales: HOMOLOGADOS.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,050.
Crucetas: RECTAS.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: PROX. A LA CALLE AZUCENA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,127.
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.
 Emplazamiento: Santa Marta, C/. Azucena.

INSTALACION DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea. Trenzada sobre fachada.
 Longitud total en Kms.: 1,390.
 Voltaje: 3x22/127.
 Presupuesto en pesetas: 7.829.152.
 Finalidad: Mejorar la energía eléctrica en el sector.
 Referencia del expediente: 06/AT-018972-013785.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005781-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.A.M.T. FUENTE BARBA Y L.S.M.T. CRTA. DE VALENCIA DE AL-CANTARA.
 Final: CC.T.T. PROYECTADOS.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: NACIONALES.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 1,327.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización Parque del Príncipe.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Tipo, 1.
 Relación de Transformación: 13,200/400,000/230,000.
 N. de transformadores: Tipo, 1.
 Relación de Transformación: 13,200/400,000/230,000.
 N. de transformadores: Tipo, 1.
 Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.
 N. de transformadores: Tipo, 1.
 Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 3360.
 Emplazamiento: CACERES, URBANIZACION «PARQUE DEL PRINCIPE».

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.
 Tipo: Subterránea, simplemente enter.
 Tipo: Subterránea, simplemente enter.
 Tipo: Subterránea, simplemente enter.
 Longitud total en Kms.: 9,835.
 Voltaje: 400/230.
 Potencia: 2688 (KW).
 Presupuesto en pesetas: 52.396.098.
 Finalidad: Nuevos Suministros.
 Referencia del expediente: 10/AT-005781-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005800-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. SUR.
Final: C.T. PROYECTADO.
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,324.
Emplazamiento de la línea: Avda. Alfonso VIII.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Plasencia, Avda. Alfonso VIII en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 6.790.662.
Finalidad: Nuevos Suministros y mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-005800-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001674-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.A.M.T. EXISTENTE.

Final: C.T. PROYECTADO.
 Término municipal afectado: Jarandilla de la Vera.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: NACIONALES.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,025.
 Emplazamiento de la línea: Jarandilla de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Jarandilla de la Vera, gasolinera en el T.M. de Jarandilla de la Vera.
 Presupuesto en pesetas: 2.861.694.
 Finalidad: Nuevos Suministros y mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-001674-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001281-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista

S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO Núm. 47 de L.A.A.T. a 45 Kv. «Plasencia-Bobadilla».
 Final: APOYO Núm. 59 de la misma línea.
 Término municipal afectado: Malpartida de Plasencia.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 45.
 Materiales: NACIONALES.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 1,755.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 12.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: T.M. de Malpartida de Plasencia.
 Presupuesto en pesetas: 7.061.500.
 Finalidad: Desvío de la línea por ampliación de suelo urbano.
 Referencia del expediente: 10/AT-001281-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005654-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICA EL OESTE, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA EL OESTE, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO Núm. 15 línea «Zarza de Granadilla-Granadilla» (Tramo I).

Final: APOYO Núm. 54 línea «Zarza de Granadilla-Granadilla».

Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,802.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 40.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zarza de Granadilla.

Presupuesto en pesetas: 8.385.895.

Finalidad: Electrificación de Granadilla.

Referencia del expediente: 10/AT-005654-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005798-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO Núm. 2040 L.A.M.T. «ARROYO Y MALPARTIDA».

Final: APOYO Núm. 2087 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Cáceres, Malpartida de Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,660.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Higuera» en el T.M. de Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 5.865.869.

Finalidad: Mejora de la calidad de las instalaciones.

Referencia del expediente: 10/AT-005798-000000

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005809-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: SUBESTACION TRANSFORMADORA DE VALDEOBISPO.

Final: Línea 45 KV. «STR. GALISTEO-STR. MONTEHERMOSO».

Términos municipales afectados: Valdeobispo, Montehermoso.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 45.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,963.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. Valdeobispo y Montehermoso.

Presupuesto en pesetas: 12.784.533.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005809-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio ,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se crean determinadas bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura.

El artículo 7.12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de bibliotecas de interés para la Comunidad. El Servicio Público de Lectura fue asumido mediante los Reales Decretos de transferencias en materia de Cultura 2912/1979, de 21 de diciembre, y 3039/1983, de 21 de septiembre.

De otra parte, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, asigna a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Promoción Cultural.

Al amparo de estas disposiciones, desde la Dirección General de Promoción Cultural se han atendido las solicitudes de los Ayuntamientos de las localidades que en el Anexo se relacionan, de creación en sus términos de Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura, y tramitado los expedientes respectivos.

Asimismo se ha instrumentado Convenio entre los Ayuntamientos y la Consejería de Cultura y Patrimonio en los que se esta-

blecen las obligaciones que se contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura y de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

En su virtud, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, dispone:

1.—Se crea las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura que se relacionan en el Anexo.

2.—Se aprueban los Convenios entre los Ayuntamientos respectivos y la Consejería de Cultura y Patrimonio.

3.—Se aprueban los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de las referidas Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 27 de Septiembre de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE LA CODOSERA.
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS.
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE ZAHINOS.
AGENCIA DE LECTURA DE ALVARADO.
AGENCIA DE LECTURA DE BALBOA.
AGENCIA DE LECTURA DE NOVELDA DEL GUADIANA.
AGENCIA DE LECTURA DE SAGRAJAS.
AGENCIA DE LECTURA DE VALDEBOTOA.
AGENCIA DE LECTURA DE ENTRIN BAJO.
AGENCIA DE LECTURA DE VILLARTA DE LOS MONTES.
AGENCIA DE LECTURA DE ZARZA CAPILLA.
AGENCIA DE LECTURA DE BURGUILLOS DEL CERRO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica para la elaboración del «Plan de Ordenación de los recursos naturales del área de Tentudía».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de la asistencia técnica para la elaboración del «Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Area de Tentudía», y teniendo en cuenta:

a) Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

b) Que la Mesa de Contratación, constituida al efecto de examinar la documentación general y proceder a la apertura de las proposiciones económicas, se reunió el día 30 de junio de 1995.

c) Que se ha emitido informe técnico de valoración de ofertas, con propuesta para la empresa «Besel, S.A.», habiendo acreditado la misma, el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

A la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Protección Ambiental,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la asistencia técnica para elaboración del «Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Area de Tentudía», a la empresa «Besel, S.A.», en la cantidad de 4.396.500 pts. (cuatro millones trescientas noventa y seis mil quinientas pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de agosto de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
P.D. (Orden 21/08/95),
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de octubre de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos del «Sindicato de Currantes» en siglas S.C. Expte. 06/440.

En cumplimiento del artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas, del día 2 de octubre de 1995, se ha procedido al Depósito de Acta de Constitución y Estatutos del «SINDICATO DE CURRANTES», en siglas S.C., cuyos ámbitos territoriales y funcionales son: Provincia de Badajoz y el de todos los sectores productivos, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Manuel María Ramos, D.N.I. 8.800.495, D.ª María del Carmen García Noya, D.N.I. 76.338.943, y D. Manuel Alcolea Gordo, D.N.I. 8.820.498.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observó determinada omisión que debía ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de septiembre de 1995 se formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 2 de octubre de 1995.

Badajoz, 2 de octubre de 1995.- El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de octubre de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de vestuario para el personal de centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL», con las siguientes características:

—Presupuesto de Licitación: 12.500.000 Ptas.

—Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 1995.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Avda. del Guadiana, s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 4 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de agosto de 1995, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres. N.º 9.899.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por EXCAVACIONES Y DESMONTES NOROESTE, S.A., con domicilio en Avda. de España, 11, 4.º E, de Ponferrada (León), ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.899, «DANUBIO IV», 91 C.M., TORREMOCHA, TORREORGAZ, TORREQUEMADA, VALDESALOR Y VALDEFUENTES.

Siendo la designación de su perímetro:

	LONGITUD	LATITUD
P.P.(1)	6º 19' 00"	39º 21' 20"
2	6º 15' 40"	39º 21' 20"
3	6º 15' 40"	39º 20' 40"

4	6° 13' 20"	39° 20' 40"
5	6° 13' 20"	39° 21' 20"
6	6° 13' 00"	39° 21' 20"
7	6° 13' 00"	39° 21' 40"
8	6° 12' 40"	39° 21' 40"
9	6° 12' 40"	39° 22' 00"
10	6° 11' 40"	39° 22' 00"
11	6° 11' 40"	39° 21' 40"
12	6° 12' 00"	39° 21' 40"
13	6° 12' 00"	39° 21' 20"
14	6° 12' 20"	39° 21' 20"
15	6° 12' 20"	39° 21' 00"
16	6° 12' 40"	39° 21' 00"
17	6° 12' 40"	39° 20' 40"
18	6° 12' 00"	39° 20' 40"
19	6° 12' 00"	39° 21' 20"
20	6° 11' 40"	39° 21' 20"
21	6° 11' 40"	39° 23' 00"
22	6° 15' 40"	39° 23' 00"
23	6° 15' 40"	39° 22' 00"
24	6° 19' 00"	39° 22' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 2 de agosto de 1995.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 2 de agosto de 1995, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres. N.º 9.902.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por EXCAVACIONES Y DESMONTES NOROESTE, S.A., con domicilio en Avda. de España, 11, 4.º E, de Ponferrada (León), ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.902, «COVADONGA», 20 C.M., BENQUERENCIA Y VALDEFUENTES.

Siendo la designación de su perímetro:

	LONGITUD	LATITUD
P.P.(1)	6° 06' 20"	39° 18' 00"
2	6° 04' 40"	39° 18' 20"
3	6° 04' 40"	39° 17' 00"
4	6° 06' 20"	39° 17' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 2 de agosto de 1995.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 2 de agosto de 1995, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres. N.º 9.900.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por EXCAVACIONES Y DESMONTES NOROESTE, S.A., con domicilio en Avda. de España, 11, 4.º E, de Ponferrada (León), ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.900, «DANUBIO V», 16 C.M., VALDESALOR Y TORREORGAZ.

Siendo la designación de su perímetro:

	LONGITUD	LATITUD
P.P.(1)	6° 18' 20"	39° 19' 40"
2	6° 18' 20"	39° 21' 00"
3	6° 17' 00"	39° 21' 00"
4	6° 17' 00"	39° 19' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 2 de agosto de 1995.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas, en la localidad de Quintana de la Serena.

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de septiembre, por la que se convoca la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas, en la localidad de Quintana de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 112, de 23 de septiembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4295, primera columna, línea 11 de la citada Resolución, donde dice: «PLAZO DE EJECUCION: 18 meses», debe decir: «PLAZO DE EJECUCION: 16 MESES».

Mérida, 9 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la autorización administrativa de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Don Alvaro y Mérida (JEAV-002).

Esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del artículo 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. núm. 29, del día 11), ha resuelto otorgar definitivamente a D. Pedro Morcillo Nieto la Autorización Administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Don Alvaro y Mérida (JEAV-002), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 10 kilómetros de longitud, con paradas en Don Alvaro y Mérida.

Tarifa Ordinaria:

Tarifa usuario: 10,1341 ptas./viajero kilómetro.

Mérida, 29 de septiembre de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Miguel Angel Encinas España.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO de 6 de octubre de 1995, por el que se convoca la contratación de la asistencia técnica para la realización de un estudio sobre adecuación de las salas semisótano y restantes del panóptico del M.E.I.A.C. de Badajoz, mediante el procedimiento de concurso público abierto.

Se anuncia la contratación de la asistencia técnica:

—ESTUDIO SOBRE ADECUACION DE LAS SALAS SEMISOTANO Y RESTANTES DEL PANOPTICO DEL M.E.I.A.C. DE BADAJOZ.

Por un importe máximo de licitación de 9.850.000 ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, c/. Almendralejo, n.º 14 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correos, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 6 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 6 de octubre de 1995, por el que se convoca la contratación de la asistencia técnica para la realización de un estudio sobre adecuación de la iluminación de las salas semisótano y restantes del panóptico del M.E.I.A.C. de Badajoz, mediante el procedimiento de concurso público abierto.

Se anuncia la contratación de la asistencia técnica:

—ESTUDIO SOBRE ADECUACION DE LA ILUMINACION DE LAS SALAS SEMISOTANO Y RESTANTES DEL PANOPTICO DEL M.E.I.A.C. DE BADAJOZ.

Por un importe máximo de licitación de 9.900.000 ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, c/. Almendralejo, n.º 14 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correos, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 6 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público para la «Ejecución de las obras de mejora, conservación y recuperación de hábitats en los terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente».

Para dar cumplimiento al artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de

mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el concurso para la «Ejecución de las obras de mejora, conservación y recuperación de hábitats en los terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente», ha sido adjudicado, con fecha del día de hoy, a la empresa «Pecune, S.A.», en la cantidad de 39.207.500 pts. (treinta y nueve millones doscientas siete mil quinientas pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de agosto de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, P.D. (Orden 21/08/95), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 27 de septiembre de 1995, sobre adjudicación de servicios realizados en el primer semestre de 1995.

Relación de adjudicaciones de servicios realizadas durante el primer semestre del año 1995:

Adjudicación de una póliza colectiva de seguro de vida para el personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a la empresa Gil y Carvajal, S.A., de Madrid; por el precio de 13.973.205 pts. anuales.

Adjudicación de una póliza colectiva de seguro de accidente para el personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a la empresa La Estrella, S.A., de Cáceres; por el precio de 2.778.160 pts. anuales.

Adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia a prestar en el Palacio Provincial y complementariamente en el Palacio de la Duquesa de Valencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a la empresa Grupo Estrella 10, S.A.L., de Toledo; por el precio de 500.080 pts. mensuales.

Cáceres 27 de septiembre de 1995.—EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de ajardinamiento-urbanización de plaza en el ámbito del Plan Parcial del SUP-E.2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada

el día 26 de julio de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Ajardinamiento-Urbanización de plaza en el ámbito del Plan Parcial del SUP-E.2, Ciudad Jardín, presentado por IBERICA OSUNA, S.A., y redactado por el Arquitecto Técnico, D. José M.ª García de la Torre. Asimismo acordó la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DIAS para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 21 de septiembre de 1995.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 4 de octubre de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 60.

El Pleno del Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó, entre otras cosas, aprobar inicialmente la Modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 60, instada por VALPARAM, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se podrán formular por cuantas personas se consideren afectadas las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la zonas correspondiente al ámbito de actuación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Suelo.

Mérida, a 4 de octubre de 1995.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas C-1 y D-3 del Plan Parcial de «Los Bodegones».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó, entre otras cosas, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por «PROMOCIONES HA-

CHER, S.L.» en las parcelas C-1 y D-3 del Plan Parcial de «Los Bodegones».

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En Mérida, a 4 de octubre de 1995.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono n.º 02 del Enclave 5-A.: Plaza de la Estación».

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1995, el Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 02 del Enclave 5-A: Plaza de la Estación, de esta ciudad, se somete a información pública el expediente de acuerdo con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse por los interesados las alegaciones pertinentes.

Villanueva de la Serena, 15 de septiembre de 1995.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 25 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector n.º 4 de «La Mejostilla».

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1995 acordó APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización del Sector n.º 4 de «La Mejostilla».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Re-

fundido de la Ley del Suelo se somete a información pública por plazo de 15 días durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de septiembre de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 3 de octubre de 1995, sobre concurso para la adjudicación de proyecto y obras de actuaciones sobre impacto visual de los tendidos eléctricos en zona monumental intramuros.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de proyecto y obras de actuaciones sobre impacto visual de los tendidos eléctricos en zona monumental intramuros de la ciudad de Plasencia por el procedimiento de concurso abierto, se expone al público por el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se resolvió convocar simultáneamente la licitación, si bien ésta se aplazará cuanto fuere necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones al pliego de condiciones.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

1.—OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este contrato la realización, mediante concurso en procedimiento abierto del Proyecto y Obras de Canalización Subterránea y Enterramiento del Cableado de Telefonía, Electricidad y Otras en diversas calles intramuros de la ciudad de Plasencia incluso estudio y plan de seguridad.

Las obras se llevarán a efecto de acuerdo con el Proyecto Técnico seleccionado, que tendrá carácter contractual, y en el cual deberán estar definidas, con suficiente detalle, las características de las obras e instalaciones a realizar, acordes a las directrices marcadas en el Pliego de Condiciones Técnicas que forman parte integrante de éste como Anexo al mismo, y comprender, al menos, los requisitos establecidos en el art. 124 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo.

2.—TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL (128.680.000.-) PESETAS, IVA incluido.

3.—EXISTENCIA DE CREDITO: Se han cumplido los trámites necesarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de este contrato, con cargo a la partida 433-62300 del Presupuesto Municipal. En concreto la financiación, al tratarse del Programa Operativo Feder de Extremadura, se llevará a cabo del siguiente modo:

—32.166.912 ptas., por la Junta de Extremadura.

—96.513.088 ptas., por el Ministerio de Economía y Hacienda.

4.—PLAZOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Las obras deberán realizarse en el plazo máximo que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto seleccionado, empezando a contar dicho plazo desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

5.—FIANZAS: Para tomar parte en el concurso, será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo acreditativo de haber presentado garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

La garantía definitiva se fija en el 4% del precio de licitación.

6.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones dirigidas al Negociado de Contratación se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el último Boletín en que fuere anunciado (B.O.P. de la provincia de Cáceres y D.O.E.) . Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, sin que se admitan variantes a la proposición presentada.

7.—APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto de apertura de las proposiciones económicas admitidas será público y se celebrará en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. Cuando exista telex o telegrama asumiendo el envío de alguna proposición por correo y ésta no hubiera llegado dentro del plazo marcado en el anuncio, se retrasará el acto de apertura diez días naturales a la fecha señalada.

8.—CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: El contratista deberá tener la siguiente clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría B.

Grupo I, Subgrupos 1 , 6 y 7 , Categoría C.

Las agrupaciones temporales de Empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los Grupos y Subgrupos exigidos, siempre que hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras.

9.—PLIEGO DE PROPOSICIONES Y EXPEDIENTE: Se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de contrataciones, durante el plazo de exposición al público y presentación de proposiciones en los días laborables y en las horas de oficina.

10.—MODELO DE PROPOSICION:

Don, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de),

EXPONE:

PRIMERO.—Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Concurso de Adjudicación

de Proyecto y ulterior realización de las Obras de Actuaciones sobre impacto visual de los tendidos eléctricos en zona monumental intramuros, SE COMPROMETE a su ejecución, con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas económico-administrativas y demás documentación que forma el expediente y presenta la siguiente oferta:

—Empresa Oferente

—Proposición Económica

—En cifra:

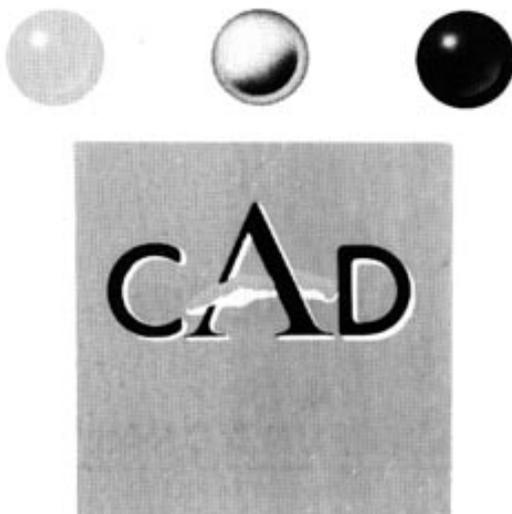
—En letra:

SEGUNDO.—Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido incluido no sólo el precio de la contrata sino también el importe de los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, (I.V.A.), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente.

TERCERO.—Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

Plasencia, 3 de octubre de 1995.—EL ALCALDE.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE ● Aurelio Cabrera, s/n, ● (924) 40 03 55 ● ALCÁNTARA ● Cuatro Calles, 1 ● (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO ● Estación Enológica, s/n (apdo 96) ● 66 24 69 ● AZUAGA ● Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n ● 89 04 77
- BADAJOZ ● Avda. Huelva, s/n. ● (924) 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY ● Alemania, 1-C ● (924) 60 12 91
- CÁCERES ● Plaza de Santiago, s/n. ● (927) 21 66 23 ● CASAR DE PALOMERO ● Variante, s/n. ● (927) 43 66 85
- CASTUERA ● La Fuente, 24 ● (924) 76 04 83 ● CORIA ● Avda. Virgen de Argueme, 1 ● (927) 50 01 37
- DON BENITO ● Canalejas, 1 ● (924) 80 19 01 ● FREGENAL DE LA SIERRA ● Adelardo Covarsí, 3 ● (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS ● Nicolás Megías, 21-ppal. ● (924) 50 03 82 ● GUAREÑA ● Ctra. Oliva de Mérida, s/n. ● (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE ● Avda. de las Palmeras, s/n. ● (924) 65 10 82 ● HERVÁS ● Magdalena Leroux, 2 ● (927) 47 30 81
- HOYOS ● Marialba, 8 ● (927) 51 44 89 ● JARAÍZ DE LA VERA ● Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n ● (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS ● Plaza Constituc., 4 ● (924) 73 03 10 ● LOGROSÁN ● Plaza de la Torre, 27 ● (927) 36 01 26
- LLERENA ● Jesús de Nazaret, s/n. ● (924) 87 04 56 ● MÉRIDA ● Avda. del Guadiana, s/n. ● (924) 38 58 30
- MIAJADAS ● Correderas, 17 ● (927) 16 07 17 ● MONESTERIO ● Gallego Paz, 6 ● (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ ● Virgen del Castillo, 2 ● (927) 38 06 96 ● MONTEHERMOSO ● Plaza Mayor, 2 ● (927) 43 06 01
- MONTJO ● Extremadura, 1 ● (924) 45 21 08 ● MORALEJA ● Avda. de Lusitania, s/n ● (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA ● Avda. Angustias, 4 ● (927) 53 51 75 ● OLIVENZA ● Hernán Cortés, 1 ● (924) 49 11 66
- PLASENCIA ● Santa Clara, 10 ● (927) 42 13 20 ● TALARRUBIAS ● Plaza de España, 1-2º ● (924) 63 12 08
- TRUJILLO ● Molinillo, 2 ● (927) 32 29 99 ● VALENCIA DE ALCÁNTARA ● Fray Martín, 3 ● (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS ● Varales, 1 ● (924) 52 55 03 ● VILLANUEVA DE LA SERENA ● Parque Constituc., 12 ● (924) 84 49 54
- ZAFRA ● Ctra. de los Santos, s/n. ● (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

